



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 941-2022-MPT

Trujillo, 27 de junio del 2022.

VISTO:

Memorando N° 1101-2022-MPT/GM y Memorando Circular N° 199-2022-MPT/GM de la Gerencia Municipal, Oficio N° 1004-2022-MPT/GS de la Gerencia de Sistemas, Oficio N° 1540-2022-MPT/SG/UTD de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, Informe N° 222-2022-MPT-GDS/SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 057-2022-MPT-GM/ASE de la Asesoría de la Gerencia Municipal y el Oficio N° 514-2022-MPT-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido desarrollada legislativamente en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que faculta a los gobiernos locales a dictar actos de administración, administrativos y de gobierno, todos ellos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejo Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, ha incorporado el artículo 119-A el mismo que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión, la ejecución presupuestal, las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, la entidad provincial ha reglamentado la organización y procedimiento de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas en el marco del gobierno abierto y participación ciudadana a través de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT, "Ordenanza que Aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Trujillo", la misma que en su inciso b, párrafo 9.1 del artículo 9 establece que al Alcalde le corresponde aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 730-2022-MPT se aprobó la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo que se realizará el 1 julio del 2022 a las 8:30 horas; asimismo se dispuso la difusión de los temas objeto de la audiencia pública, la inscripción de los participantes y se aprobó el respectivo cronograma.

Que, habiéndose cumplido con difundir en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo (<https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/noticias/613535-mpt-realizara-primera-audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-2022>) los temas propuestos como puntos de agenda para la audiencia pública a efectos de que se reciban propuestas sobre su modificación y/o incorporación de nuevos puntos, habiéndose vencido el plazo para la presentación de dichas propuestas, corresponde la publicación de la agenda definitiva, vale decir la aprobación de la misma.

Que, por disposición de la Gerencia Municipal, realizada con Memorando N° 1101-2022-MPT/GM y Memorando Circular N° 199-2022-MPT/GM, se requirió que se informe si se registran ingresos sobre propuestas de modificación a los temas de agenda de la audiencia pública convocada,





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

respondiéndose sobre el particular que a la fecha no se han presentado propuestas ni en forma virtual ni mediante documento en soporte físico.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se ha encargado de compilar la información de los temas que constituyen la agenda para la audiencia de rendición de cuentas, centralizando y sistematizando la misma, asimismo, deberá elaborar el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo en los términos que establece la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT.

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT y el artículo 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la **AGENDA DEFINITIVA DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO** que se desarrollará con la participación ciudadana.

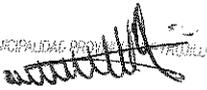
Artículo 2. DISPONER la **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y RESUMEN EJECUTIVO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO** adjunto como ANEXOS I y II.

Artículo 3. DISPONER que la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad de su titular, supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo adoptar las medidas necesarias para el puntual desarrollo de la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**.

Artículo 4. NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Sistemas, Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Secretaría General en la forma de ley para conocimiento y fines.

Artículo 5. PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la municipalidad en el link creado para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE